

# PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOINFORMÁTICA POR LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA

## INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4317941
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Bioinformática por la Universitat Internacional Valenciana
<b>Universidad solicitante:</b>	Universitat Internacional Valenciana
<b>Universidades participantes:</b>	Universitat Internacional Valenciana
<b>Centro/s de impartición:</b>	Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Número de créditos:</b>	60
<b>Modalidad:</b>	Virtual
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ciencias de la Salud
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Biología y genética
<b>Fecha de verificación inicial:</b>	-

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'avaluació i Prospectiva (AVAP).

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

### DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

**Valoración:** No aplica

**Justificación:**



No aplica

### **UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)**

*Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.*

**Valoración:** No aplica

**Justificación:**

No aplica

### **MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)**

*Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

La nueva versión de la memoria incluye información que sustenta el incremento del número de estudiantes de nuevo ingreso con datos propios y de otras universidades españolas y extranjeras con títulos similares respecto a la empleabilidad, satisfacción de actores implicados en las titulaciones. Con todo, deberá ser objeto de seguimiento del título el nivel de ocupación de plazas de nuevo ingreso.

### **JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)**

*Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se aclara la circunstancia del número de profesores acreditados por agencias de calidad, correspondiendo la cifra al número de profesores doctores acreditados. Del mismo modo se corrige el porcentaje de profesorado con más de 3 años de experiencia, siendo del 86.67%. Se adecúa el índice de modificaciones. El incremento del número de plazas de nuevo ingreso se sigue justificando en títulos similares, nacionales e internacionales. Deberá ser objeto de seguimiento del título el nivel de ocupación de plazas de nuevo ingreso. Los Principales Objetivos Formativos del Título aparecen en el epígrafe 1.11. Las directrices 1.12 y 1.13 no son objeto de modificación.

### **PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)**

*Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Los perfiles fundamentales de egreso se consideran adecuados después de las modificaciones realizadas atendiendo a la recomendación de la comisión de evaluación. Se sustituye el término "biomédico" por el de "biosanitario". Se recomienda corregir el número de referencia del apartado (1.14 en vez de 1.4).



## DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

### RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

**Valoración:** Adecuado

#### Justificación:

Se atiende a la recomendación de la comisión respecto a los RA, existiendo 4 que son Contenidos o Conocimientos (CC), 7 Habilidades o Destrezas (H) y 12 Competencias (C). Además, se presenta una tabla de los RA relacionados con los ODS (3, 4 y 9).

## DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

### REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

**Valoración:** Adecuado

#### Justificación:

En relación a la directriz 3.1, en los criterios de admisión se añaden al contenido ya verificado las siguientes titulaciones: Ingeniería Biomédica, Nanociencia y Nanotecnología, que son pertinentes. Se atiende a las sugerencias de la comisión de evaluación respecto a las discrepancias observadas en la memoria respecto a este apartado. Se ajustan los porcentajes en el apartado de Formación Complementaria que utilizará la Comisión Académica de Admisión. Se incluyen los complementos formativos para este máster en caso de que estudiantes admitidos no tengan esas competencias adquiridas; y se asegura que exista homogeneidad entre el estudiantado para lograr alcanzar los resultados de aprendizaje. Se actualiza el sistema de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados, así como el Servicio de Atención a los Estudiantes con Diversidad y Necesidades Específicas de Apoyo (SAED). Se atiende al requerimiento de la Comisión de Evaluación de solicitar el nivel de idioma mínimo de competencia lingüística equivalente al B2 (MCER) a los estudiantes de nuevo ingreso de lengua no española. Finalmente, en lo relativo a la directriz 3.3, se incluye la normativa general de la universidad y la particular del título para los programas de movilidad, así como los mecanismos de acogida de estudiantes en movilidad. Se indica la información pública de los programas de movilidad y el enlace web donde aparece toda la información funcionalmente correctamente; si bien solo aparece el enlace en el apartado de Justificación 1.10 en respuesta a la Comisión de Evaluación, sin aparecer el enlace en el apartado 3.3.

## DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).



f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se aportan las aclaraciones pertinentes a la Comisión de Evaluación, indicando claramente cuáles son los subapartados que se modifican en esta dimensión. Se incluye información de los módulos y asignaturas del plan de estudios.

## **ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)**

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Las actividades formativas y metodologías docentes recogidas en la memoria se valoran adecuadamente. En la directriz 4.3 se especifica que, en la identificación de los estudiantes, se cambia el término "biométrico" por el de "reconocimiento facial automático", que se considera una definición más precisa y adecuada para describir la acción llevada a cabo durante el proceso de autenticación de identidad del estudiante, en conjunto con otras medidas de autenticación.

## **DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

### **PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)**

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Atendiendo al requerimiento de la Comisión, la nueva versión de la memoria corrige la información discrepante detectada, siendo coincidente con el apartado inicial de justificación 1.10 de las modificaciones a realizar. Se atiende a la recomendación de la comisión de indicar que existirán 3 grupos de 90 alumnos cada uno, un grupo en la convocatoria de abril y dos grupos en la convocatoria de octubre. El número de profesorado, así como su formación y experiencia docente e investigadora, es coherente con los contenidos del título; si bien se debería mejorar el número de profesores a tiempo completo, el cual no llega al 27% según datos actualizados por requerimiento de la Comisión de Evaluación: esto debe ser objeto de mejora en el seguimiento del título, pues a pesar del incremento del número de profesorado no ha mejorado significativamente el porcentaje. Se acepta la recomendación y trabajarán en la adopción de medidas que permitan mejorar este indicador. Finalmente, no se especifica el Personal de Apoyo a la Docencia concreto para el título (se indica el personal general de la Universidad que organiza su trabajo de manera transversal). Se indica de manera específica que la titulación no requiere de personal de apoyo específico.

## **DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y**



## SERVICIOS

### JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

La información aportada sobre el entorno virtual donde se desarrollará el máster se valora adecuadamente, se corrige el término "biometrías" por "reconocimiento facial automático" relativo al software de proctoring SMOWL.

### PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

**Valoración:** No aplica

**Justificación:**

No aplica

## DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

El calendario de implantación para la modificación propuesta es correcto. Se elimina la información sobrante de este apartado atendiendo a la recomendación de la Comisión de Evaluación.

## DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### 8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

En líneas generales, las directrices 8.1 y 8.2 se valoran como adecuadas. De manera más detallada, el enlace aportado sobre el SIGC funciona correctamente y aporta la información necesaria. La página web propia de la titulación aporta adecuadamente la información pública requerida por parte de los diferentes grupos de interés.



## ASPECTOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Deberán ser objeto de especial seguimiento tanto la tasa de matriculación como la tasa de PDI a tiempo completo de la titulación.

En Valencia, a 10 de septiembre de 2025



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya  
Director de AVAP

